



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 03 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 287-2023-MDBSH/SG, de fecha 27 de junio de 2023, Informe N° 227-2023-MDBSH/OPP, de fecha 28 de junio del 2023, Opinión Legal N° 0153-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 28 de junio del 2023, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y convocar a los miembros participantes, señalados en el artículo 12° del acotado Reglamento del proyecto, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 287-2023-MDBSH/SG, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Secretaría General comunica a la Gerencia Municipal que, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo 2023, solicitando realizar los trámites correspondientes para la Convocatoria.

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 227-2023-MDBSH/OPP, de fecha 28 de junio del 2023, solicita a la Gerencia Municipal, aprobar la propuesta de fecha, hora y lugar para desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quien propone realizar la primera audiencia pública el día 14 de julio de 2023, a horas 09:30 de la mañana en la Cancha Sintética D'Mariol, en el Jr. San Miguel N° 584 - La Banda de Shilcayo, frente al ovalo de las siete esquinas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante la Opinión Legal N° 0153-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 28 de junio del 2023, la Abg. Abg. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, la rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública. Por lo que, declara procedente la propuesta enviada sobre la fecha, lugar y hora de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante proveído, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General, tomar las acciones pertinentes, en referencia los informes adjuntos, sobre Convocatoria a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Cancha Sintética D'Mariol Jr. San Miguel N° 584 – La Banda de Shilcayo.
Fecha	14 de julio del 2023
Hora de realización	09:30 a.m.
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	200 personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (El alcalde, los regidores y los cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil), los presidentes de las Juntas Vecinales de cada Sub Sector del distrito y vecinos en general, a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el año 2023; quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el año 2023, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta dos días antes de la audiencia pública, conforme al ANEXO N° 01 del presente Decreto de Alcaldía; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



**TIPO DE ORGANIZACIÓN:**

a) GOBIERNO REGIONAL

.....  
.....

b) GOBIERNO LOCAL (MUNICIPAL)

.....  
.....

c) GOBIERNO NACIONAL (ESPECIFICAR)

.....  
.....

d) ORGANIZACIÓN DE BASE.

.....  
.....

e) COMUNIDAD NATIVA

.....  
.....

f) ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL (ONG)

.....  
.....

g) OTRO (ESPECIFICAR)

.....  
.....

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FIRMA:

SELLO: